Junta Municipal
Asunción

Fecha: 10 SEP 2026
Recibido: Tamy G

Ord. N° 228/26
(Doscientos Veintiocho / Veintiséis)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Mensaje N° 180/2026 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita la corrección de la Ordenanza N° 207/25, en su Artículo 1°, con relación a la individualización de los límites y linderos de la calle Rosa Mística aprobada en la citada ordenanza; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 41° de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" dispone: "*Art. 41 "El Intendente Municipal promulgará la Ordenanza o Resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedará automáticamente promulgada".*

Que, la Ordenanza N° 207/2025 dispone la nominación de dos arterias; en el Art. 1°, se nomina la calle Rosa Mística; y, en el Art. 2°, a la calle Concejal Víctor Menacho.

Que, la ordenanza en cuestión fue remitida a la Intendencia Municipal el 7 de enero de 2026, habiendo el Ejecutivo Municipal remitido nuevamente la misma, sin veto formal, con una recomendación de corrección, en fecha 22 de mayo de 2026.

Que, el plazo para la promulgación automática dispuesto en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" en su artículo 41, se encuentra cumplido con exceso.

Que, el Memorando SIG N° 08/26 expresa: *"A: Abog. Aarón Martínez, Director - Dirección de Catastro. De: Arq. Marcos Becker, Jefe - Departamento de SIG Municipal. Motivo: Informe para promulgación o veto de la Ordenanza N° 207/25, calle Rosa Mística y calle Concejal Víctor Hugo Menacho. Fecha 02/02/2026. A la Dirección de Catastro Municipal para la Dirección de Secretaría General. En contestación al Memorándum N° 8/26 de Secretaría General que solicita un análisis y parecer para la promulgación o veto de la Ordenanza N° 207/25 calle Virgen Rosa Mística y calle Concejal Víctor Hugo Menacho, se informa:*

Que se ha realizado una revisión en la cartografía y en los antecedentes de las resoluciones sobre denominaciones de calles y se informa que en el Art. 1° la calle Virgen Rosa Mística que describe: Se inicia al norte de la "calle Isabelino Casco y se extiende al sureste hasta la calle sin nombre. Paralela a la calle Edda de los Rios", se aclara que si se inicia al norte en la calle Isabelino Casco no puede ser paralela a Edda de los Ríos.

Por tanto, para su mejor comprensión se sugiere que la redacción del Artículo 1° de la Ordenanza 207/25 sea:

Art. 1° Denominar a una arteria sin denominación oficial como VIRGEN ROSA MÍSTICA, que se inicia en la calle Isabelino Casco al norte y se extiende hacia una calle sin nombre al sur. Paralela al este a la calle Nelly Prono y la calle Nieve Vera Carrillo al oeste. Barrio Loma Pyta, Zona Catastro N° 15 Santísima Trinidad. Se adjunta plano de ubicación.

Sin objeciones para el Art. 2° calle Concejal Víctor Hugo Menacho".

Que, la Ordenanza en cuestión se encuentra vigente, no obstante, el análisis realizado por el SIG Municipal responde a la realidad de la ubicación de la arteria nominada como Virgen Rosa Mística, lo que amerita la corrección de su texto.

Que, en ese contexto, la Comisión Asesora dictaminante es del parecer que corresponde tomar nota del informe del Departamento de SIG Municipal con relación a la descripción del recorrido y linderos de la calle Virgen Rosa Mística y, en consecuencia, recomienda modificar el texto del Art. 1° de la Ordenanza N° 207/25, con relación a la calle Virgen Rosa Mística, conforme a la propuesta inserta en el Memorando SIG N° 08/26.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1° **MODIFICAR** el texto del **Art. 1°** de la **Ordenanza N° 207/25**, con relación a la calle Virgen Rosa Mística, en los siguientes términos:

"Art. 1°: NOMINAR a una arteria sin denominación oficial previa, como "VIRGEN ROSA MÍSTICA", que se inicia al norte en la calle Isabelino Casco y se extiende al sur hasta una calle sin nombre. Paralela al este a la calle Nelly Prono y al oeste a la calle Nieve Vera Carrillo. Barrio Loma Pytã, Distrito de Santísima Trinidad. Zona Catastral: 15".

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Junta Municipal
Asunción

Abg. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abg. ARTURO ALMIRÓN
Presidente

vj.